

GUÍA DE ACTUACIÓN Y CÓDIGO DE ÉTICA

del Gobierno del Estado de Guanajuato



Publicada en el Periódico Oficial núm. 177
el 4 de noviembre de 2016

Mensaje del Gobernador

Estimada y estimado colaborador:

Una de las mayores satisfacciones de trabajar en el servicio público, es saber que cada acción realizada, cada momento entregado a nuestras labores, cada detalle en la atención al ciudadano, contribuye a desarrollar un mejor Guanajuato.

Recuerda siempre que el principal compromiso que tenemos en la actual administración es con quienes menos tienen. Los esfuerzos que realizamos son principalmente para impulsar una mejor calidad de vida para niñas, niños, jóvenes, mujeres, hombres, adultos mayores, migrantes y personas con discapacidad.

Somos un Gobierno con rostro humano y sentido social, por lo que debemos demostrarlo a cada momento, brindando a la ciudadanía un trato eficiente con calidad y calidez.

Es fundamental, que seas consciente de la relevancia del cargo que ocupas: servir es un privilegio y una responsabilidad; y en Guanajuato, quienes mandan, son los ciudadanos.

Por todo lo anterior, pongo en tus manos este instrumento como una guía de comportamiento de las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de Guanajuato en la administración 2012 - 2018.

Esta Guía de Actuación y Código de Ética del Gobierno del Estado de Guanajuato, encierra filosofía, ideales, aspiraciones, y; reglas de integridad de las y los servidores públicos de este Gobierno. Manifiesta de manera explícita los principios y criterios de comportamiento de quienes conformamos la Administración Pública Estatal.

Hagamos parte de nuestra vida cada uno de los preceptos expresados en este documento, como muestra de nuestro compromiso de servir con los más altos valores del espíritu humano a la sociedad guanajuatense.

¡Porque Guanajuato es orgullo y compromiso de todos!

Miguel Márquez Márquez
Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato

Ma. Isabel Tinoco Torres, Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 fracción V inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 5 y 6 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, tengo a bien emitir la siguiente Guía de Actuación y Código de Ética del Gobierno del Estado de Guanajuato.

I. INTRODUCCIÓN.

Guanajuato es orgullo y compromiso de todas y todos.

Las y los servidores públicos del Gobierno del Estado debemos reflejar en nuestra conducta diaria y en nuestra actuación profesional el compromiso en el servicio a los demás, que se traduzca en confianza por parte de la ciudadanía hacia el actuar de quienes integramos la Administración Pública Estatal.

La Guía de Actuación y Código de Ética recogida en este documento contiene el propósito, las convicciones, la visión del Programa de Gobierno 2012-2018 y los valores del Gobierno Estatal, además de que puntualiza el comportamiento institucional que se debe tener, pues establece algunos criterios de conducta que deberán servir como orientación para nuestro quehacer diario.

El camino que debemos recorrer como Gobierno cercano a la sociedad, transparente, efectivo y confiable, pasa necesariamente por el comportamiento personal de cada colaboradora y colaborador en la apasionante tarea del servicio público.

Es por ello que el Consejo de Ética del Estado de Guanajuato, en apego al marco normativo que le da sustento, emite la presente Guía de Actuación y Código de Ética.

II. FILOSOFÍA GUBERNAMENTAL.

El propósito, las convicciones, los valores y reglas de integridad que se plasman en la Guía de Actuación y Código de Ética del Gobierno del Estado de Guanajuato manifiestan la filosofía humanista que sirve como base del Programa de Gobierno 2012 - 2018.

Los planes y programas de las dependencias, entidades y unidades de apoyo de la Administración Pública Estatal, son el resultado de las aspiraciones y exigencias de la ciudadanía guanajuatense, recogidas en encuentros, foros y una amplia consulta ciudadana; y son ejecutados por quienes ejercen un cargo público con el compromiso y la filosofía que se hace patente en este documento.

II.1 Propósito.

Construimos con la sociedad el Guanajuato próspero y con oportunidades de desarrollo que todas y todos queremos, fundamentados en un actuar ético y fincado en valores.

II.2 Nuestras convicciones

- a) Tenemos a la persona como el centro de las políticas públicas.
- b) Sumamos de forma corresponsable a la sociedad en el diseño, seguimiento y evaluación de nuestros programas y proyectos.
- c) Somos conscientes del impacto integral de las políticas públicas bajo un enfoque de desarrollo sustentable.
- d) Trabajamos transversalmente bajo un enfoque de liderazgo colaborativo.
- e) Creemos que un buen gobierno es la base de un estado competitivo.
- f) Defendemos los derechos de las y los trabajadores.
- g) Prohibimos todo tipo de discriminación, enalteciendo el respeto a la dignidad humana.

h) Promovemos una cultura de igualdad laboral y no discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades a mujeres y a hombres.

II.3 Visión de la Guía de Actuación y Código de Ética de acuerdo al Programa de Gobierno 2012-2018.

La Guía tiene como finalidad el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales, de acuerdo con los valores y actitudes aceptadas para su cumplimiento puntual.

En este sentido, el documento contiene la visión, el propósito, las convicciones del Programa de Gobierno 2012-2018 y los valores del Gobierno del Estado de Guanajuato, sabiendo que no son los únicos; además de que puntualiza el comportamiento institucional que se debe tener, pues establece algunas reglas de integridad que deberán servir como orientación para el quehacer diario de las y los servidores públicos adscritos a la Administración Pública Estatal.

II.3.1 Glosario.

Para esos efectos de la presente Guía de Actuación y Código de Ética, se entenderá por:

- I.** La Guía de Actuación y Código de Ética del Gobierno del Estado de Guanajuato: El instrumento emitido por el Consejo de Ética del Estado de Guanajuato a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
- II.** El Consejo: Consejo de Ética del Estado de Guanajuato;
- III.** Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando las actividades personales, familiares, profesionales o de negocios de la o del servidor público puedan influir en su imparcialidad, independencia o lealtad en

- el desempeño o ejercicio de las atribuciones o funciones propias de su empleo, cargo o comisión;
- IV.** Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una o un servidor público, y que resulta presuntamente contraria a la Guía;
 - V.** Interés Público: Las y los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva, y;
 - VI.** Reglas de integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en la presente Guía.
 - VII.** Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

II.4 Valores y sus actitudes.

II.4.1 Amor.

Es un acto de voluntad por el que libremente se quiere y busca el bien de otra persona. Es donación del propio ser: entrega total, gran firmeza en la intención de conservar el afecto vivido, capacidad de desprenderse, busca, el bien-estar y el bien-ser de las y los demás.

Actitudes relacionadas

Alegría. Sentimiento grato y vivo que suele manifestarse con signos exteriores. Palabras, gestos o actos con que se expresa un sentimiento.

Amistad. Compartir con las personas intereses comunes y tiempo libre, generando una simpatía y ayuda mutua.

Autoestima. Es la valoración, generalmente positiva, de sí mismo/a, es también la valoración de las diversas características y rasgos corporales.

Bienestar. Estado de la persona cuyas condiciones físicas, mentales y emocionales le proporcionan un sentimiento de satisfacción y tranquilidad.

Cariño. Sentimiento que se expresa por medio de gestos, caricias, besos, palabras, actos de protección y cuidado hacia las demás personas.

Comprensión. Ponerse en el lugar de la otra persona y actuar en consecuencia.

Comunicación. Establecer canales adecuados para relacionarse con las y los demás, comunicándoles real interés por ellos.

Confianza. Gozar de aceptación de la actuación propia, por parte de las y los demás, gracias a un actuar congruente y leal, buscando siempre el bien común.

Cuidado. El actuar de la persona que pone interés y atención en lo que hace para que salga lo mejor posible.

Sentido de pertenencia. Reconocer lo que Guanajuato nos ha dado y nos da, y sentir orgullo de pertenecer a él. Tributar al Estado el honor y servicio debidos, reforzando y defendiendo el conjunto de valores que representa.

Solidaridad. Hacer propias las necesidades de las personas y actuar a favor de otras desinteresadamente y con alegría, y de manera especial de las y los más necesitados de apoyo.

Subsidiariedad. Prestar ayuda necesaria a otras personas en sus tareas y obligaciones, sin sustituirlas; apoyándolas únicamente en lo necesario para que alcancen sus objetivos personales, sociales y profesionales.

II.4.2 Respeto.

Es la base de la convivencia. Es el reconocimiento del valor inherente del ser humano, y de los derechos innatos de las personas y de la sociedad. Comienza en nosotros mismos.

Actitudes relacionadas

Aceptación. Valoración entre lo bueno y benéfico hacia sí mismo y para los demás.

A los Derechos Humanos. Las y los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Apertura. Escuchar con atención y sin interrumpir a nuestro interlocutor, disponiendo nuestra mente a incorporar sus aportaciones positivas.

Autocontrol. Capacidad de control o dominio sobre uno mismo, implica razonar antes de actuar ante una situación impersonal.

Consideración. No hacer a otra persona lo que no nos gusta que nos hagan.

Equidad. Igualdad o justicia en el trato de las personas, es decir, dar a cada una lo que le corresponde.

Equidad de género. Las y los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones.

Igualdad. Principio que reconoce en todas las personas la libertad para desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitadas por estereotipos o prejuicios, de manera que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra análoga; es decir, implica la eliminación de toda forma de discriminación.

Igualdad de género. Principio que reconoce que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así toda forma de discriminación por dicho motivo.

Flexibilidad. Adaptar el comportamiento a las circunstancias de cada persona, sin abandonar los criterios de actuación personal.

No discriminación. Las y los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las

discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Inclusión. Incorporar a la vida y al quehacer diario a las personas que por alguna circunstancia se han visto desfavorecidas o han sufrido algún tipo de discriminación o exclusión social; y de manera especial a las personas con alguna discapacidad.

Orden. Actuar de acuerdo a las prioridades de los objetivos propuestos, en la distribución del tiempo y realización de las actividades.

II.4.3 Benedicencia.

Para poder hablar de Benedicencia, a sabiendas de que es una virtud, es necesario entender el valor de la caridad, el cual hace a la persona capaz de darse a los demás, aceptando sus individualidades. Benedicencia significa expresar y reconocer las cualidades y potencialidades que tenemos las personas.

Actitudes relacionadas

Amabilidad. Actuar con detalles positivos hacia las personas que tratemos, haciéndolas sentir siempre bien en nuestra presencia.

Asertividad. Es la habilidad personal que nos permite expresar directamente los propios sentimientos, opiniones y pensamientos y defender nuestros derechos, en el momento oportuno, de la forma adecuada sin negar ni desconsiderar los sentimientos, opiniones, pensamientos y derechos de los demás.

Bien decir. Hablar bien de las personas, encontrar sus rasgos positivos y callar cuando no podamos alabar.

Contención. Actitud de la persona comedida, seria y reservada en su manera de hablar, anteponiendo los sentimientos, pasiones o impulsos.

Ecuanimidad. Es igualdad y constancia de ánimo, que procura establecer una sana comunicación y mejora de las relaciones humanas.

Humildad. Las y los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Optimismo. Mostrar una cara positiva de la vida, que corresponde con una buena actitud hacia las personas y circunstancias que sean necesarias enfrentar.

Prudencia. Emitir juicios de acuerdo a criterios rectos y verdaderos, ponderando las consecuencias de la propia actuación antes de tomar una decisión, siempre pensando en el bien común.

II.4.4 Honestidad.

Vivir congruentemente entre lo que se piensa y lo que se demuestra con nuestros actos a los demás y es apropiado para nuestro actuar. Es el reflejo de nuestro interior y exterior.

Actitudes relacionadas

Conciencia. Conocimiento responsable y personal de una acción determinada, como un deber o una situación, así como la facultad para formular juicios espontáneos e inmediatos sobre los actos propios y los ajenos.

Confianza. Es la seguridad que alguien deposita en otra persona y que a su vez refuerza los vínculos afectivos.

Determinación. Característica de las personas con principios, firmeza y resolución en la manera de actuar.

Congruencia y unidad de vida. Comportarse como servidora y/o servidor público y como integrante de la sociedad, siempre apegados a un compromiso con el bien y la rectitud.

Justicia. Esforzarse continuamente en dar a las demás personas lo que les es debido, de acuerdo con sus deberes y derechos como personas, compañeras y compañeros de trabajo, ciudadanía y comunidad.

Liderazgo. Las y los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores de la Guía de Actuación y Código de Ética del Gobierno del Estado de Guanajuato y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como

aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Rectitud. Actuar con apego a la legalidad y sin buscar o aceptar compensaciones de cualquier persona que pueda comprometer el desempeño como servidora y servidor público.

Sencillez. El hablar, vestir y actuar concuerda con las intenciones personales, siempre buscando el bien de las personas, sin afectaciones ni dobles intenciones.

Rendición de Cuentas. Las y los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía. Sinceridad. Decir siempre la verdad acerca de lo que se piensa y actuar en consecuencia, respetando en todo momento la intimidad de las demás personas y las reservas de oficio.

Tranquilidad. Es el estado de calma, serenidad o paz, que experimenta una determinada persona al momento de realizar una acción favorable.

Transparencia. Las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información Estatal, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

II.4.5 Responsabilidad.

Implica tomar decisiones libremente, aceptando las consecuencias, deberes y obligaciones. Somos auténticamente libres y dueños/as de nuestro proyecto de vida y de todas las decisiones pasadas y futuras.

Actitudes relacionadas

Austeridad. Usar responsablemente los recursos con los que se cuenta, evitando todo aquello que supone desperdicio.

Compromiso. Asumir una obligación contraída, y tener la firme determinación de actuar en conformidad a esos principios y criterios.

Confianza. Creer en las aptitudes propias y en la capacidad de las personas para realizar bien las labores encomendadas.

Creatividad. Abrir la mente y perseguir nuevas maneras de realizar las actividades.

Consecuencia. Es el resultado de las acciones al momento de valorar las diversas situaciones.

Constancia. Voluntad inquebrantable y continuada en la determinación de hacer una cosa o en el modo de realizarla. Es la virtud que nos conduce a llevar a cabo lo necesario para alcanzar las metas que nos hemos propuesto. Cumplimiento. Concluir las encomiendas propuestas, así como la ejecución de las responsabilidades personales y compartidas

Eficiencia. Es la capacidad para obtener los resultados deseados, en un momento determinado, que favorece el logro de objetivos de la Administración Pública.

Entorno cultural y ecológico. Las y los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural del Estado y de sus ecosistemas; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Iniciativa. Hace referencia a la actitud mediante la cual una persona decide hacer algo esperando obtener algún resultado específico a partir de ello.

Innovación. Tener la actitud de reinventar el quehacer diario, siempre buscando nuevos caminos para lograr el bien común, implementando permanentemente los mejores modos de hacer y sobre todo, de ser.

Laboriosidad. Cumplir con puntualidad y diligencia los deberes u obligaciones. Lealtad. Aceptar, reforzar y proteger a lo largo del tiempo los vínculos adquiridos con la familia, amistades, personal en el centro de trabajo, patria, instituciones y el conjunto de valores que representan.

Perseverancia. Llevar a buen término las acciones comprometidas, superando las dificultades que se presenten. Terminar lo que se comienza y hacerlo bien. Puntualidad. Es el cuidado y diligencia en realizar las actividades a su debido tiempo, es decir en llegar o partir de un lugar a la hora convenida.

II.4.6 Generosidad.

Es la cualidad para ser útil y caritativo/a. La persona generosa es desprendida y sabe compartir.

Actitudes relacionadas

Armonía. Es anhelar el bien de las personas, actuar de modo constructivo y ayudarles en su camino a lograr lo que quieren. Es tener la certeza de que todo está bien. Es sinónimo de paz, de calma, de satisfacción, de plenitud, de alegría y de tranquilidad.

Apoyar. Ayudar a que una persona consiga algo o a que una cosa se desarrolle o suceda y colaborando o influyendo en ciertos aspectos.

Bondad. Conmoverse ante las personas necesitadas de apoyo y motivarse a actuar en su ayuda de una manera cordial.

Caridad. Impulsa a interesarse por las demás personas y a querer ayudarlas, especialmente a las que más nos necesitan.

Compartir. Es la acción de distribuir, repartir o dividir algo en varias partes. De esta forma, se busca la satisfacción de las demás personas mediante los propios recursos personales.

Desprendimiento. Es la acción de brindar apoyo desinteresadamente hacia las personas que lo necesitan.

Nobleza. Es tener la sensibilidad interna para experimentar lo que otra persona siente y crear conexión con esa persona, llegando a entender sus momentos de desánimo y profunda alegría. Permite a las personas ser solidarias, escucharlas y comprender a quien lo necesita.

Solidaridad. Hacer propias las necesidades de las personas y actuar a favor de otras desinteresadamente y con alegría, y de manera especial de las y los mas que más nos necesitan.

Voluntad. Capacidad humana para decidir con libertad lo que se desea y lo que no.

II.4.7 Unión.

La unidad da sustento, fuerza y valor para hacer que lo imposible se haga posible. Se construye a partir de una visión compartida, una esperanza anhelada, un fin altruista o una causa para el bien común.

Actitudes relacionadas

Bien común. Es desempeñar nuestras actividades en función de la búsqueda del beneficio de todas las personas. Se puede entender como aquello de lo que se beneficia toda la ciudadanía, los sistemas sociales, instituciones y medios socio económicos de los cuales todas y todos dependemos.

Determinación. Es tomar decisiones con alto grado de confianza y seguridad. Es asertividad en su estado más puro.

Colaboración. Es el trabajo de varias personas en conjunto tanto para conseguir un resultado muy difícil de realizar individualmente como para ayudar a conseguir algo a quien por sí mismo no podría.

Cooperación. Es el conjunto de acciones y esfuerzos que, colectivamente con otra u otras personas, realizamos con el objetivo de alcanzar una meta común.

Empatía. Conectar afectiva y efectivamente con los sentimientos de las y los demás.

Fortaleza. Resistir las influencias nocivas, soportando la adversidad que se presenta y entregarse con valentía para influir positivamente en las personas.

III. REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

III.1 En general deben observarse las siguientes conductas:

- a. Nos conduciremos con objetividad, imparcialidad y confidencialidad en todas nuestras acciones.
- b. Cumpliremos con las atribuciones y funciones que establezcan las normas de nuestro cargo.
- c. Utilizaremos las atribuciones de nuestro cargo para beneficio institucional y de generación de valor para los ciudadanos.
- d. Atenderemos las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación.
- e. Nos conduciremos con imparcialidad en nuestra jornada laboral durante los periodos en que se desarrollen los procesos electorales.
- f. Utilizaremos con el máximo aprovechamiento los recursos humanos, materiales y financieros con que contemos para desempeñar nuestras funciones.
- g. Fomentaremos la cultura de la denuncia como medio ciudadano para reducir las conductas desfavorables y elevar la calidad de los servicios gubernamentales.
- h. Observaremos siempre las debidas reglas del trato respetuoso, incluyente e imparcial.

- i. Colaboraremos con nuestros compañeros y compañeras, propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- j. Mantendremos una actitud de colaboración y de enseñanza con nuestros compañeros y compañeras de trabajo, transmitiremos conocimientos, ideas, experiencias y habilidades en especial a los más nuevos.
- k. Propondremos soluciones a dificultades que se nos presenten para alcanzar las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- l. Actuaremos con sencillez y usaremos apropiadamente los bienes y medios que tengamos para cumplir con nuestras labores.

III.2 En materia de Información pública:

- a. Orientaremos/canalizaremos a los solicitantes de acceso a información pública.
- b. Atenderemos de forma ágil y expedita los requerimientos de las unidades de enlace en materia de acceso a la información pública.
- c. Mantendremos integrados de manera lógica los expedientes y archivos institucionales bajo nuestro resguardo.
- d. Conservaremos los archivos de manera ordenada, limpia, segura y sistematizada a fin de que puedan localizarse fácilmente y se conserven en el tiempo.
- e. Utilizaremos las comunicaciones electrónicas exclusivamente para asuntos institucionales.
- f. Resguardaremos la información pública y la utilizaremos exclusivamente para los fines institucionales.

III.3 Quienes tenemos a nuestro cargo tareas relacionadas con contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones:

- a. Privilegiaremos en todo acto, el interés público sobre los intereses privados.
- b. Actuaremos con base en el principio de equidad y libre concurrencia en cada uno de los actos que conforman los concursos públicos, otorgando condiciones de igualdad a todas las personas participantes.
- c. Las comunicaciones con las personas licitantes, proveedoras, contratistas o concesionarios, las haremos solamente a través de medios institucionales.

III.4 Quienes trabajamos en programas gubernamentales:

- a. Realizaremos la entrega de subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera imparcial.
- b. Observaremos las reglas que dicte la autoridad electoral en periodos de elecciones.

III.5 Para quienes prestamos trámites y servicios:

- a. Trataremos de manera amable y cordial al público que solicite algún trámite o servicio. Tener siempre presente que nuestro Gobierno es de Rostro Humano y Sentido Social.
- b. Trataremos de manera especial a personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad o quienes se encuentren en notoria ignorancia o atraso social. Es nuestro deber humano enseñar al que no sabe.
- c. Agilizaremos los trámites y servicios que prestemos, poniéndonos siempre en los zapatos de la persona solicitante.

III.6 Para los que operamos Recursos humanos:

- h. Garantizaremos la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- i. En los procesos de reclutamiento, contratación y ascenso trataremos de manera imparcial a todas las personas participantes observando solamente los parámetros objetivos que sean solicitados.

III.7 Quienes tenemos a nuestro cuidado vehículos oficiales:

- a. Utilizaremos los vehículos solamente para el trabajo.
- b. Daremos ejemplo de respeto a las reglas de tránsito y manejaremos con responsabilidad y amabilidad. Es la imagen del Gobierno del Estado.
- c. Conservaremos siempre limpio - aún en época de lluvias - el vehículo que utilicemos ya que representamos siempre al Gobierno del Estado.
- d. Informaremos cualquier descompostura a nuestras áreas de servicios por seguridad de quienes lo utilizan y para una mayor conservación de las unidades.

IV. RESPONSABLES DE APLICAR LA GUÍA DE ACTUACIÓN Y CÓDIGO DE ÉTICA.

Las y los titulares de cada una de las dependencias, entidades y unidades de apoyo de la Administración Pública Estatal son las y los primeros responsables de la difusión y vivencia de los valores y actitudes emanados de esta Guía, pues están con pleno convencimiento de la importancia que tienen para el servicio público.

De manera personal e intransferible, las personas a quienes se les ha conferido un cargo de dirección en la Administración Pública Estatal, tienen la encomienda de transmitir estos valores y actitudes a fin de lograr que se practiquen en sus respectivas áreas de responsabilidad e influencia para

mantener vivo y vigente el espíritu contenido en estos principios de actuación. El cumplimiento de la presente Guía recae en todas y todos los servidores públicos de cada dependencia, entidad y unidad de apoyo del Gobierno del Estado de Guanajuato.

V. APÉNDICE

V.1 Objeto de la Guía de Actuación y Código de Ética.

Promover un comportamiento y una conducta apegados a los valores que las y los servidores públicos adscritos a la Administración Pública del Estado de Guanajuato viven y deben practicar en el desempeño de su cargo, para el logro del bien común.

Mediante esta Guía, se tiene el fin de preservar y fortalecer el compromiso de servicio a la ciudadanía, inherente a todo cargo de la Administración Pública Estatal, con el objetivo de asegurar la transparencia en el quehacer gubernamental.

El cumplimiento y seguimiento a la presente Guía de Actuación y Código de Ética prestigia a quien lo cumple y a la institución a la que pertenece, las sanciones de su incumplimiento serán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, o la normatividad aplicable en cada caso.

V.2 Fundamento

El Consejo de Ética del Estado de Guanajuato tiene, entre otras atribuciones, el encargo de elaborar y difundir el Modelo de Gestión Ética Fincada en Valores del Gobierno del Estado de Guanajuato, del cual deriva esta Guía, de conformidad con el artículo 11, fracción I, del Acuerdo Gubernativo

número 73, mediante el cual se determinan los órganos encargados de diseñar e implementar el Modelo de Gestión Ética Fincada en Valores para la Administración Pública del Estado de Guanajuato.

V.3 Marco normativo

Plan Estatal de Desarrollo 2035.

Programa de Gobierno 2012 – 2018.

Acuerdo Gubernativo número 73, mediante el cual se determinan los órganos encargados de diseñar e implementar el Modelo de Gestión Ética Fincada en Valores para la Administración Pública del Estado de Guanajuato.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Norma Oficial Mexicana: NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

En la ciudad de Guanajuato, Gto. a los 20 veinte días de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Ma. Isabel Tinoco Torres

Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIII
TOMO CLIV

GUANAJUATO, GTO., A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2016

NUMERO 177

TERCERA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

GUIA de Actuación y Código de Etica del Gobierno del Estado de Guanajuato.....	2
ACUERDO Secretarial que establece el Protocolo de Actuación de Servidores Públicos en Materia de Contrataciones Públicas.....	13
CONVOCATORIA dirigida a personas físicas y morales para integrar el Padrón de Testigos Sociales, conforme a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.	19

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

REGLAMENTO Interior de la Administración Pública Municipal de León, Gto.	22
---	----

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DECIMO PRIMER DISTRITO GUANAJUATO, GTO.

EDICTO	224
--------------	-----

gto 
te quiero
HONESTO


orgullo y
compromiso
de todos